

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, dos (02) de abril de dos mil trece (2.013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	AMPARO SERPA ACEVEDO
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE CAUCASIA Y COPRORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA
RADICADO	05001-23-33-000- 2012-00884 -00
ASUNTO	REQUIERE PARTE – ORDENA COMUNICAR

Considerando no se ha efectuado la comunicación a la comunidad del extracto de demanda correspondiente a la acción de la referencia, con el fin de enterar a la comunidad de la existencia de la presente, acorde lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se requiere a la parte accionante para que proceda a retirar y efectúe la correspondiente publicación en un diario de amplia circulación de la ciudad, para la cual se le concede un termino perentorio de 3 días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

Por la secretaria procédase a elaborar el extracto de la demanda.

Así mismo por la secretaria de la Corporación Comuníquese al Ministerio del Medio Ambiente de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, toda vez que la protección del derecho a proteger es el goce al medio ambiente.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**

